En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Mayo de mil novecientos doce, reunidos en su Sala de Acuerdos, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Antonio Bermejo, y los Señores Ministros Doctores Don Nicanor Gonzalez del Solar, Don Dámaso E. Palacio y Don Lucas Lopez Cabanillas, con motivo de la nota de fecha veintisiete del corriente dirigida por el Poder Ejecutivo, en la que se pide que los Procuradores Fiscales en lo Federal sin excepcion, con prescindencia de turnos, en la iniciacion y prosecucion de las acciones fundadas en la ley N°. 8871, dispusieren dejar sin efecto para las causas que se iniciaren por infracciones á la ley electoral N°. 8871 el turno establecido al final de la Acordada de fecha primero de Mayo de mil novecientos nueve, á fin de facilitar el cumplimiento de la espresada ley.

Así lo acordaron, ordenando se comunique á quienes corresponda, y firmando, los Señores Ministros por ante mí. E. lineas: el Señor Presidente y = Vale.

A. Bermejo

D. E. Palacio

Nicanor G. del Solar

Lucas Lopez Cabanillas

E. Zavalia
Secretario.